

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

ARITMÉTICA PRÁCTICA

POR

Don Victoriano F. Ascarza

Este nuevo libro, que hemos puesto a la venta, consta de tres cuadernos.

El primero está dedicado a la formación de números, sumas y restas, y contiene más de 600 ejercicios y problemas graduados. Se ha combinado hábil y pedagógicamente el cálculo objetivo, con figuritas y cuerpos; el cálculo gráfico, con rayas; el cálculo mental, con ejercicios adecuados, y el cálculo escrito, con problemas sencillos. Desde la primera página, el niño empieza a contar con figuras y objetos, a formar números, a sumar cantidades pequeñas y a restarlas, adquiriendo, en poco tiempo, gran práctica, soltura y seguridad en el cálculo.

El segundo contiene los ejercicios de suma, con sumandos iguales, y pasa insensiblemente a la multiplicación. Simultáneamente, y siempre con ejercicios graduados, se van venciendo las dificultades de la multiplicación y de la división con enteros y decimales. Al final del cuaderno, y después de aprender a multiplicar y dividir por 10, se estudia el sistema métrico y se inicia el conocimiento y práctica de los quebrados. Este segundo cuaderno tiene, en total, unos 600 ejercicios y problemas.

El tercero contiene todos los ejercicios y problemas de los cuadernos primero y segundo, resueltos, para facilitar la labor del Maestro en las Escuelas demasiado numerosas.

La ejecución de todos los ejercicios y la resolución de todos los problemas de los cuadernos primero y segundo puede efectuarse en los mismos, pues llevan espacio en blanco para ello, y todas las operaciones están indicadas para ayudar a vencer las primeras dificultades del niño.

Cada cuaderno forma un libro de 32 páginas, de 12 por 17,5 centímetros, siendo el precio de 0,40 pesetas ejemplar y 4,50 la docena.

El *Libro del Maestro*, cuyo precio es de 0,60, se remitirá gratis con cada docena de ejemplares que se nos pida.

DE ACTUALIDAD

El concurso de traslado.—La información que hemos publicado en el número anterior sobre el concurso de traslado ha venido a demostrar lo erróneo de muchas informaciones que auguraban un retraso considerable.

Realmente se ha procedido con una rapidez y una diligencia admirables. La propuesta ha estado formulada a los quince días de acabar el plazo de la convocatoria.

No ha de olvidarse que el Estatuto, en su artículo 80, concede un plazo de tres meses para formular esa propuesta.

Todavía no se ha hecho la publicación oficial de la propuesta, y se hará en el «Boletín Oficial», del Ministerio, según dispone el precitado Estatuto.

La propuesta oficial contiene lista de Maestros y de Maestras aspirantes colocados por el orden de Escalafón, y con las Escuelas que les corresponden o con la nota de estar adjudicadas a otros aspirantes.

Daremos la propuesta completa indicando cuándo empieza la fecha para formular reclamaciones; hasta ahora no ha empezado todavía.

El plazo para reclamar es de quince días, a contar desde la publicación en el «Boletín».

«Las reclamaciones—art. 82—se referirán solamente a la adjudicación de vacantes determinadas, y sólo podrán fundarse en el mejor número ocupado en el Escalafón o en reconocimientos de de-

rechos obtenidos por Real orden con posterioridad a la publicación del último.

Tales reclamaciones—art. 83—se presentarán en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, y éstas, en el término de cinco días, a partir del fin del plazo, las elevarán informadas y relacionadas a la superioridad.»

Estos son los preceptos aplicables a las reclamaciones, pero repetimos que todavía no ha comenzado el plazo para presentarlas.

Respecto a los Maestros y Maestras de las series, repetimos lo que ya hemos dicho días pasados.

Las tres primeras series de Maestras aparecerán en la «Gaceta» un día de éstos, e inmediatamente las de Maestros.

Tenemos entendido que en seguida se abrirá plazo de veinte días para que puedan solicitar las vacantes que quedan ahora libres, y que se procederá a la propuesta con toda actividad como se ha hecho ahora.

Estos Maestros y Maestras deben esperar tranquilos las instrucciones y anuncios que publicaremos oportunamente.

No creemos que tarde mucho la fecha de darlos. Los Maestros y Maestras de las series restantes y los limitados habrán de esperar aún cierto tiempo a una tercera y última parte de la convocatoria.

Aunque este procedimiento parece dilatorio y largo, esperamos que el concurso quedará completamente resuelto antes que los de otros años.

Asociaciones de Maestros

Modificaciones al Estatuto, propuestas por la Asociación de Maestros del segundo Escalafón:

Base 1.^a Ingreso en el Magisterio.—El ingreso en el Magisterio nacional se hará por medio de un Cuerpo de aspirantes formado por los que terminen sus estudios en las Normales, en las cuales se ingresará con limitación de plazas y por oposición, con un cuestionario único y conocido de los aspirantes dos meses antes, cuando menos, de principiar

los ejercicios. Quedarán exceptuados de la limitación los hijos de Maestro, los cuales podrán ingresar sin consumir plaza.

Terminada que sea la carrera, los alumnos harán prácticas por espacio de dos años en las Escuelas designadas por la Inspección, durante las cuales percibirán el sueldo de la última categoría, siendo los encargados de reemplazar a los propietarios en todos los casos de licencias y sustituciones.

Hasta que salgan Maestros de los ingresados con arreglo a este plan, y respetando los derechos adquiridos de los que se hallan en las listas de interinos,

se formarán las de aspirantes con los que hayan terminado y se hallen en posesión del título, previas oposiciones en provincias con cuestionario único para todas, y que pueda ser conocido con tres meses de anticipación. Teniendo en cuenta existen algunos Sres. Maestros con servicios interinos o sustitutos no reconocidos, deberá concedérseles algunos puntos por cada año de servicios prestados.

Base 2.^a Concurso de interinos.—Subsistirá este concurso mientras quede por colocar alguno de los comprendidos en las listas A, B, C; mas para que la colocación sea rápida y éste quede eliminado, serán desdobladas todas las Escuelas de asistencia mixta, con una matrícula de más de cincuenta alumnos, y hasta se podrían jubilar, si a juicio de la Inspección fuese conveniente, a todos los de certificado de aptitud con arreglo al mayor sueldo disfrutado y mínimo del 50 por 100.

Base 3.^a Oposiciones.—Debe existir sólo la oposición para el ingreso en las Normales; pero hasta tanto se hace así deben celebrarse según la Base 1.^a, para la formación de las listas de aspirantes con los Maestros actuales, así como los ya ingresados, que saldrán en las mismas condiciones, y además para los del segundo Escalafón y los de las listas, que tienen reconocido el derecho a la propiedad, que quieran quitarse la limitación y pasar al primer Escalafón. Estas últimas serán sin limitación de plazas, y se celebrarán en las capitales de provincia con cuestionario único y ante un tribunal formado por el Inspector-Jefe y dos Maestros nombrados por la Dirección general, de una lista de seis propuestos por la Asociación, pudiendo ser jueces todos los Maestros que figuran en el primer Escalafón.

Base 4.^a Ascensos.—Deberían regularse los ascensos por quinquenios de tiempo servido, con lo cual se premiaría por igual el trabajo realizado en la Escuela; el funcionario conocería siempre hasta dónde podía llegar durante su vida oficial, y cuál sería el sueldo regulador de su jubilación, sin estar deseándole la muerte a otros para poder ascender de categoría, terminando con esa serie de pleitos que tanto enervan y que son causa de animosidad entre unos y otros compañeros.

Si se persiste en dar por rigurosa antigüedad y Escalafón, debe ser con efectos del siguiente día de ocurrida la vacante, y si continúa la división de Escalafones deben establecerse en el segundo tres categorías más, cuando menos, 3.000, 2.500 y 4.000 pesetas, dándoles la 6.^a, 5.^a, 4.^a y 3.^a parte de las vacantes de las categorías 5.^a, 6.^a, 7.^a y 8.^a, respectivamente, del primero.

Base 5.^a Concursillos.—Estos deben subsistir y tramitarse por las Secciones administrativas, en los cuales deberán ser admitidos también los Maestros de las Escuelas rurales de toda población, terreno municipal o distrito escolar, sea cual fuere el número de habitantes que tenga la población, cabeza de Ayuntamiento o núcleo de población del distrito.

Base 6.^a Concurso general de traslado.—Serán incluidas en este medio de provisión todas las Escuelas vacantes, incluso las de nueva creación. El concurso será uno si se unifican los Escalafones, aunque dividido en tres partes: en la primera sólo solicitarán los Maestros y Maestras comprendidos en los folletos 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o; en la segunda los de los 5.^o y 6.^o, y en la tercera los de los 7.^o y 8.^o Las plazas desiertas y resultas de la primera se adjudicarán en la segunda, y las de ésta en la tercera; dando después todas las vacantes a los aspirantes que les corresponda según la lista, si bien ninguno cambiará de destino hasta 1.^o de septiembre, en que se poseionarán todos de la nueva plaza.

Mientras subsistan los dos Escalafones serán dos los concursos; para los del primer Escalafón y aspirantes de oposición se anunciarán las vacantes de poblaciones de más de mil almas, y para los del segundo todas las que radiquen en poblaciones de vecindario menor de mil, incluso las de nueva creación, dando después las desiertas y resultas de éste a los Maestros con servicios interinos que tienen reconocido el derecho a la propiedad.

Base 7.^a Reingreso.—Solo se obtendrán por este medio Escuelas del mismo censo que tenía la del excedente cuando pasó a tal situación o inferior en habitantes de derecho, pudiendo hacerlo en cualquier provincia.

Tanto para el ingreso como para el reingreso deben las Escuelas de Navarra regirse por las mismas reglas.

Base 8.^a Consortes.—Podrán sólo usar de este derecho los cónyuges Maestros o Inspectores, los cuales podrán solicitar por una sola vez cada uno, fuera de concurso, Escuela de la localidad donde su cónyuge desempeñe en propiedad su plaza, cuya concesión se ajustará a las siguientes condiciones. Los comprendidos en las categorías 1.^a, 2.^a y 3.^a sólo podrán solicitar Escuelas en esas condiciones en poblaciones de más 40.000 almas; los de la 4.^a, 5.^a y 6.^a categorías en las de cinco a cincuenta mil, y los de la 7.^a, 8.^a y 9.^a en las inferiores de cinco mil, pasando siempre de la mayor a la menor.

Quedará subsistente el derecho de solicitar condicionalmente en los concursos.

Base 9.^a Permutas.—Podrán autorizarse todas las permutas que soliciten los Maestros sin limitación de tiempo, ni número, siempre que los permutantes reúnan las siguientes condiciones: No pasar de sesenta y ocho años, hallarse ambos dentro de los tres grupos de población de más de 40.000 almas, de cinco a cuarenta mil y menores de cinco mil, y renunciar a volver al punto desde el cual se entabla la permuta, por ningún medio, en un plazo de diez años.

Base 10. Provisión interina.—Queda suprimido este medio de provisión. Ocurrida una vacante, pasará a desempeñarla inmediatamente el número más bajo de la promoción, si bien lo será con carácter provisional hasta que adjudicada esta plaza en el concurso de traslado le sea concedida a él otra en propiedad de las desiertas o resultas de aquél, si bien ya no dejará de prestar servicios, los cuales le serán válidos para todos los efectos de la carrera.

Base 11. Licencias.—Todas las licencias que se concedan por enfermo, y aquellas otras que no excedan de dos meses, lo serán con todo el sueldo, debiendo pasar a desempeñar la plaza uno de los comprendidos en la lista de aspirantes, que lo hará con el sueldo que ya tiene asignado en la Base 1.^a.

Las licencias por enfermo podrán ser hasta de seis meses, y para asuntos propios de tres, pudiendo repetirse dentro de un mismo curso previa justificación. También podrán en casos necesarios conceder permisos de diez y veinte días las Juntas locales y los Inspectores de cada zona.

Base 12. Excedencias.—Estas seguirán

concediéndose en la forma actual, pero adicionando el derecho a reingresar en cualquier provincia de acuerdo con la Base 7.^a.

Base 13. Sustituciones.—Todo Maestro nacional que sirva Escuela en propiedad y se imposibilite para la enseñanza, podrá solicitar su sustitución sea cualquiera el tiempo que lleve como propietario, quedando restablecidos los llamados períodos de observación.

Base 14. Jubilaciones.—La jubilación será forzosa a los sesenta y cinco años, discrecional del Ministro, a los sesenta y voluntaria a los cincuenta, o cuando se hayan cumplido veinticinco años de servicios.

El sueldo regulador para la clasificación será el mayor disfrutado por el interesado con arreglo a la ley y sin limitación de tiempo. La clasificación, bien por defunción o jubilación, se ajustará a la siguiente escala: A los diez años o fracción, el 40 por 100; a los quince, el 50; a los veinte, el 60; a los veinticinco, el 70; a los treinta, el 80; a los treinta y cinco, el 90, y a los cuarenta, el sueldo íntegro; pues tal debe merecer y algo más el que durante cuarenta años se ha sacrificado en beneficio de la patria.

Adicionales.

1.^a Opina esta Asociación debería formarse un solo Escalafón con el de Inspectores y Maestros, formando los primeros a la cabeza de él en todas las categorías de sueldo igual, pudiendo pasar de la Escuela a la Inspección y viceversa, para lo cual se precisaría un certificado concedido a los Maestros que aprobaran ciertos ejercicios que se establecieran sobre metodología.

2.^a También consideran que todos aquellos centros en que se resuelven cuestiones de enseñanza, deberían ser desempeñados sólo por Maestros.

3.^a Que la gratificación por casa-habitación sea entregada con el personal, y cuando faciliten casa sea en relación con el número de individuos.

4.^a Que la gratificación de material sea, cuando menos, diez pesetas por alumno.



SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

Abril 27.—Real orden relativa a la Fundación «Pensionado a Carreras de Artes mecánicas e industriales», instituída en Llodio (Alava) par el primer marqués de Urquijo.—(29 marzo).

—Otra aprobando las oposiciones para proveer las plazas de Profesor numerario de Histología normal, Patología general y Anatomía patológica, vacante en las Escuelas de Veterinaria de Madrid, Zaragoza, Santiago, Córdoba y León; y disponiendo se expidan los nombramientos a favor de los opositores propuestos.—(7 abril).

—Otra ídem íd. íd. para proveer las plazas de Profesor numerario de Parasitología, Bacteriología y preparación de sueros y vacunas, vacantes en las Escuelas de Veterinaria de Zaragoza y Santiago.—(11 abril).

—Otra aceptando la dimisión del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor de la Sección de Modelado, vacante en el Colegio nacional de Sordomudos, presentada por D. Francisco González Aguilar.—(19 abril).

—Otra declarando desiertas las oposiciones anunciadas para proveer la plaza de Profesor de término de Química general, Electroquímica y Química de materias colorantes, vacante en la Escuela industrial de Béjar.—(25 abril).

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Psicología experimental, vacante en la Universidad Central.—(29 marzo).

—Nombrando Profesor numerario de Histología normal, Patología general y Anatomía patológica de la Escuela de Veterinaria de Madrid a D. Abelardo Gallego Canell.—(7 abril).

—Ídem íd. íd. de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza a D. Rafael González Álvarez.—(7 abril).

—Ídem íd. íd. de la Escuela de Veterinaria de León a D. Tomás Rodríguez y González.—(7 abril).

—Ídem íd. íd. de la Escuela de Veterinaria de Córdoba a D. Germán Saldaña y Sicilia.—(7 abril).

—Ídem íd. íd. de la Escuela de Veterinaria de Santiago a D. Miguel Toledano López.—(7 abril).

—Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesor numerario de la asignatura de Gimnástica, vacante en el Instituto de Vitoria.—(10 abril).

—Nombrando Profesor numerario de Parasitología, Bacteriología y Preparación de sueros y vacunas de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza a D. José López Flores.—(11 abril).

—Disponiendo que a D. Ricardo Espinoza Maeso se le considere como opositor a la Cátedra de Lengua y Literatura españolas, vacante en la Sección universitaria de La Laguna (Canarias).—(14 abril).

—Ídem que a D. Fernando Valls Taberner y D. Manuel Ferrandis Torres se les considere como opositores a la Cátedra de Historia de España, vacante en la Universidad de Oviedo.—(14 abril).

—Nombrando a D. Pedro Pinto de la Rota, Auxiliar interino de la Facultad de Derecho de la Sección universitaria de La Laguna (Canarias).—(15 abril).

—Disponiendo que D. Rigoberto Soler Pérez sea admitido a las oposiciones a la plaza de Profesor de término de Dibujo artístico y Elementos de Historia del Arte, de la Escuela de Artes y Oficios de La Coruña.—(17 abril).

—Anunciando haber sido admitidos los aspirantes que se indican a las oposiciones a la Cátedra de Medicina legal y Toxicología, vacante en la Facultad de Medicina de las Universidades de Barcelona y Sevilla.—(17 abril).

—Ídem íd. íd. a las oposiciones a la Cátedra de Medicina legal y Toxicología, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.—(17 abril).

—Ídem íd. admitidos y excluidos a las oposiciones a la Cátedra de Mineralogía y Botánica, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.—(17 abril).

—Ídem íd. íd. a las oposiciones a la Cátedra de Mineralogía y Botánica, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago y Sevilla (Cádiz).—(22 abril).

—Ascensos y nombramientos de personal administrativo dependiente de este Ministerio.—(22 abril).

—Elevando a definitivo el carácter de creación provisional de las Escuelas que figuran en la relación que se inserta.—(19 abril).

Abril 28.—Real orden disponiendo que por ascenso de escala D. Delfín Gómez Bringas, Auxiliar de Idiomas del Instituto de Guadalajara, pase a la tercera categoría del Escalafón con el sueldo anual de 3.000 pesetas.—(7 abril).

—Otra modificando en el sentido que se indica el artículo 3.º de la Real orden

de 15 de abril de 1918, relativo, a remuneración de los Ayudantes de clases especiales.—(21 abril).

—Otra aprobando el expediente de oposiciones en turno de Auxiliares celebradas para proveer las Cátedras de Agricultura y Técnica agrícola e industrial, vacantes en los Institutos de San Isidro, de esta Corte; de Oviedo, Pamplona y Huesca, y disponiendo se expidan los nombramientos en la forma reglamentaria.—(24 abril).

—Otra ídem íd. íd. para proveer la Cátedra de Historia natural y Fisiología e Higiene del Instituto de Jaén, y disponiendo se expida el nombramiento en la forma reglamentaria.—(24 abril).

—Otra concediendo por el segundo quinquenio ascenso de 500 pesetas anuales a D. Silverio Palaoz Boix, Profesor de Caligrafía del Instituto de Granada.—(24 abril).

—Resolviendo el expediente incoado con ocasión de la provisión de la Cátedra de Psicología experimental, vacante en la Universidad Central.—(29 marzo).

—Disponiendo que a D. José Viñas Mey se le considere como opositor admitido a las anunciadas para proveer la Cátedra de Derecho civil español común y foral, vacante en la Sección de Estudios universitarios de La Laguna (Canarias).—(24 abril).

—Concediendo un mes de licencia, por enfermo, a D. Francisco Martínez y García, Catedrático del Instituto de Lugo.—(24 abril).

—Disponiendo que a los efectos que se indican se devuelvan las cuentas del año 1919 de la fundación Escuela de Llodio y Murga, instituida por el Marqués de Urquijo.—(25 marzo).

—Aprobando las cuentas de 1920 de la fundación Escuela instituida por D. Vicente de Zabala y Lambarri, en Cuadrilla de Iratzagorria, Valle de Gordejuela (Vizcaya).—(25 marzo).

—Ídem la cuenta de la fundación de enseñanza instituida por D. Francisco G. de Rodayega, en Valle de Gordejuela (Vizcaya).—(25 marzo).

—Disponiendo que por ascenso de escala doña María Africa Vilches, Inspectora de orden y clase de la Escuela de Maestras de Murcia, pase a ocupar el número 13 del Escalafón con el sueldo anual de 2.000 pesetas.—(8 abril).

—Nombrando con carácter provisional a D. José Herrero Pérez Director de la Escuela graduada de la calle de Tarragona, número 22, de esta Corte.—(18 de abril).

—Concediendo treinta días de licencia, por enfermo, a D. Manuel Agustino y Barco, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Vizcaya.—(19 abril).

—Nombrando con carácter provisional a D. Juan Francisco López Madrid Director de la Escuela graduada de niños, número 1, de Ciudad Real.—(20 abril).

—Ídem íd. íd. a D. Juan Francisco Rello Fernández Director de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de Guadalajara.—(20 abril).

—Ídem con carácter definitivo a don Pelayo Gallego Escámez Director de la Escuela graduada de niños de Malejo (Jaén).—(24 abril).

—Ídem íd. íd. a doña Rita Sánchez Rodríguez Directora de la Escuela graduada de niñas de Guijuelo (Salamanca).—(24 abril).

—Ídem íd. íd. a doña Adelina Méndez de la Torre Rodríguez Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestras de Bilbao.—(24 abril).

16 MARZO.—OO.—PERMUTAS.—Se desestima la permuta solicitada por doña Todesta Tomás Martínez y doña Juana Bravo García, Maestras, respectivamente, de las Escuelas nacionales de Judes y Barahona (Soria).—(B. O. 11 abril).

—Se accede a las permutas solicitadas por D. Generoso Hernando Borrequero, Maestro de Villanueva de Argecilla (Guadalajara), y D. Norberto Antonio Sánchez Serrano, Maestro de Relloso de Losa (Burgos).

Doña Carmen Vela Medina y doña Carmen Aznau González, Maestras, respectivamente de Albondón y de Gabia la Grande (Granada).

Don Mateo González Díaz, Maestro de Cazalegos (Toledo), y D. José Isidro Martín Rodríguez, Maestro de Ventosa de San Pedro (Soria).

Don Pedro Molinero Villa y D. Quirino Estébanez González, Maestros, respectivamente, de Colina de Losa y de Nava de Mena (Burgos).

Doña Teresa Carrera Gairín y doña Carmen Laruy Villa, Maestras, respectivamente, de Secastella y de Castejón de Sos (Huesca).

Doña Leocadia María Madruga, Maestra de Paredes de Nava (Palencia), y doña María Inocencia Santos Sánchez, Maestra de Mota del Marqués (Valladolid).—(B. O. 11 abril).

18 MARZO.—OO.—SUSTITUTOS.—Se nombran Maestros sustitutos de Perdiguera (Zaragoza), a doña Josefa Pifarré; de Oris (Barcelona), a doña María Cruz Cobos; de Berducido (Pontevedra), a doña Josefa Chamadoira; de Barbadanes (Orense), a D. José Iglesias; de Treviana (Logroño), a doña Eladia Olarte; de Barraca (Oviedo), a D. Pedro Pérez Hurga; de Bañeras (Tarragona), a

D. Angel Pérez Feo; de Madrid, a don Carlos Ferro Cuervo, y de Majadas (Cuenca), a doña Pilar Arribas.—(Boletín Oficial 11 abril).

18 MARZO.—O.—PERMUTA.—Se accede a la permuta solicitada por don Fausto García Delgado y D. Luis Álvarez Sobrino, Maestros, respectivamente, de Cubilla del Agua y de Valles (Burgos).—(B. O. 11 abril).

27 MARZO.—R. O.—CONSTRUCCION DE ESCUELAS.—Se aprueba la propuesta formulada por esa Dirección general y los modelos redactados por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas, de suerte que en lo sucesivo la redacción de los proyectos para la construcción de edificios-escuelas, con el auxilio del Estado, tenga por base la clasificación siguiente:

A) Escuelas unitarias.
1.º Tipos fundamentales de estos edificios Escuelas.—Característica para su clasificación: Clima.

Tipo A.—Clima frío, seco.
Tipo B.—Clima templado, lluvioso.
Tipo C.—Clima caliente, seco.
Tipo D.—Clima muy frío, nieves frecuentes.
Tipo E.—Clima frío, lluvioso.

2.º Subtipos.—Características para su clasificación.—Género constructivo.—Fábrica y madera.

Subtipo I.—Muros de mampostería y armadura de madera.
Subtipo II.—Muros de ladrillo y armadura de madera.
Subtipo III.—Muros de ladrillo y mortrillo y armadura de madera.

A medida que la práctica vaya facilitando elementos técnicos suficientes para seguir esta clasificación, continuarán proyectándose y publicándose nuevos subtipos para comprender todas las variantes que puedan existir dentro de éste sistema.

3.º Subtipos.—Características para su clasificación.—Fábrica y hierro.

Subtipo I.—Muros de mampostería; armadura de hierro.
Subtipo II.—Muros de ladrillo; ídem de íd.
Subtipo III.—Muros de ladrillo y tapial o adobe; ídem de íd.

Subtipo IV.—Muros de ladrillo y mortrillo; ídem de íd.

Como en el caso anterior, deberán ser tenidas en cuenta, para nuevos subtipos, las variantes que puedan existir dentro de este sistema.

4.º Subtipos.—Características — Sistemas especiales.

Subtipo I.—Estructuras de cemento armado y todas las especiales que resulten prácticamente aplicables.

Subtipo II.—Construcciones de madera, barracones desmontables, etc.

5.º En la redacción y aplicación de los proyectos a la práctica se tendrá en cuenta que, combinando el tipo (clima) con el subtipo (género de construcción), se formarán las variedades necesarias para que sea lógica la adaptación de modelos previamente determinados en la construcción de edificios destinados a Escuelas unitarias.

B) Retretes, urinarios y lavabos.

6.º Se redactarán por la Oficina técnica modelos e instrucciones especiales de tipo para estas construcciones complementarias conforme a las siguientes bases:

I.—Situación de retretes y urinarios en una Escuela unitaria rural.

II.—Sistema para suministro de agua para estos servicios y alejamiento con o sin transformación previa en las materias residuales.

III.—Diversos tipos de instalación de retretes, urinarios y lavabos en el interior de los locales destinados a estos servicios.

C) Escuelas graduadas.

7.º Los tipos, subtipos y condiciones aprobadas para la clasificación de las construcciones escolares destinadas al servicio de Escuelas unitarias, servirán de base a la Oficina técnica para redactar los modelos de construcciones destinadas a Escuelas graduadas.

De Real orden, etc.—(B. O. 7 abril).

6 ABRIL.—O.—GRADUACION DE ESCUELAS.—En el expediente para la transformación en Escuelas nacionales graduadas definitivas con tres Secciones cada una de las dos unitarias, una de niños y otra de niñas, existentes en Jérica (Cartellón),

Se resuelve se consideren graduadas definitivamente, denominándose ambos grupos de «Navarro Reverter», y que se hagan los nombramientos correspondientes (Gaceta 11 abril).

6 ABRIL.—O.—CONCURSO DE TRASLADO.—En cumplimiento de lo establecido en el apartado 14 de la convocatoria del concurso general de traslado, se advierte que la Escuela de niños de Salvatierra de Miño (Pontevedra) queda eliminada del concurso, por haber sido adjudicada por reingreso.—(Gaceta 7 abril).

6 ABRIL.—O.—Vista la instancia del Maestro de las Escuelas nacionales don Ricardo Mallén, opositor con plaza ganada en las de 1920, y número 4.193 del segundo Escalafón,

Se resuelve que la Sección administrativa está obligada a cumplimentar las disposiciones que se citan, y acreditar

al Sr. Mallén el sueldo de 2.500 pesetas y la antigüedad en el Escalafón desde 1.º de abril de 1921.—(Gaceta 11 abril).

6 ABRIL.—O.—CONSORTE.—Se nombra por derecho de consorte Maestra Auxiliar de la Escuela nacional de párvulos de Colmenar Viejo (Madrid), a doña María Encarnación Rabanal.—(Gaceta 11 abril).

7 ABRIL.—R. O.—DELEGADO REGIO.—Se admite la dimisión que del cargo de Delegado regio de Primera enseñanza presenta D. José María Galatayud, y se nombra para el mismo cargo a D. Félix Blanch Perpiñá.—(Gaceta 8 abril).

7 ABRIL.—R. O.—DIRECTOR DE NORMAL.—Se nombra Director de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad Real al Profesor numerario de la misma D. Gonzalo Muñoz Ruiz.—(Gaceta 21 de abril).

11 ABRIL.—DIRECCION.—En el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Pueblonuevo del Terrible (Córdoba), y teniendo en cuenta la reclamación formulada por D. Juan Sánchez Villegas,

Se resuelve desestimar la reclamación formulada por D. Juan Sánchez Villegas, y nombrar con carácter definitivo Director de la Escuela graduada de Pueblonuevo del Terrible (Córdoba), a don Jesús Jiménez Bayo, con el sueldo personal que le corresponde y los emolumentos legales.—(Gaceta 11 abril).

NOMBRAMIENTOS

MURCIA.—Rémitida por la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Albacete la vacante de la Escuela de niñas de Casas de Lázaro, con esta fecha ha sido nombrada Maestra en propiedad de dicha Escuela nacional, la opositora a quien corresponde, doña Fidela Muñoz Montano, núm. 25 de la lista general y 8 de la propuesta del Tribunal.

SALAMANCA.—Se nombra por este Rectorado Maestro en propiedad de la Escuela nacional de Primera enseñanza de Guijo de Santa Bárbara, provincia de Cáceres, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, a D. Julián Vega Arias, núm. 81 del Cuerpo de Aspirantes.

CIUDAD REAL.—Grupo B.—Núm. 22, D. Fulgencio Díaz Fernández; Maestro de Fontanosas.

Número 26, D. Daniel García de León; Maestro de Los Pozuelos.

MADRID.—Grupo C.—Núm. 131, don Juan de Beas y Díaz Villar; se le adjudica la Escuela nacional de Alalpardo (Valdeolmos).

Número 136, D. José Molina Aguilar Tablada; se le adjudica la Escuela nacional de Puebla de la Mujer Muerta.—(Gaceta 25 abril).

VALLADOLID.—Se nombra para la Escuela nacional de niñas de El Torno (Cáceres), a la Maestra doña Jerónima del Campo Asenjo; para la de Porto (Zamora), a la Maestra doña Esperanza Rivero Ortega, y para la de Bohonal de Ibor (Cáceres), a la Maestra doña Celestina Tejedor Clavero, números 31, 32 y 33, respectivamente, del Cuerpo de Aspirantes; Maestra en propiedad de la Escuela nacional de niñas de Alar del Rey, en la provincia de Palencia, a doña Daniela Monje Cea, y de la Escuela de niñas de Astigarraga, en la provincia de Guipúzcoa, a doña Adelaida Adam Remacha, número 34 y 35, respectivamente, del Cuerpo de Aspirantes, y Maestro en propiedad de la Escuela nacional de Fuentes de Nava, en la provincia de Palencia, a D. Justiniano Casas Barreiro, número 51 del Cuerpo de Aspirantes.—(Gaceta 26 abril).

ALMERIA.—Grupo A.—Doña Teresa Mansilla Bustos, número 85 de la relación del grupo A) de esta provincia y 1.780 de la Dirección general de 1915, Maestra propietaria de la Escuela nacional de Fernán Pérez, anejo de Níjar.—(Gaceta 27 abril).

GUADALAJARA.—Los herederos de D. Mariano Chueca, Habilitado que fué de los Maestros de los partidos judiciales de Atienza, Cifuentes y Guadalajara, solicitan la devolución de la fianza que para responder del cargo tenía aquél constituida.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos cuantos Maestros hayan sido perceptores en los mencionados partidos, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid», presenten en esta Sección administrativa de Primera enseñanza las reclamaciones legales que estimen conveniente.—(Gaceta 26 abril).

CERVANTES, EDUCADOR

Selección de trozos de obras de Cervantes para lectura en las Escuelas, por D. Ezequiel Solana.

126 páginas. Ejemplar. 1,00 peseta.

SECCIÓN DE NOTICIAS

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Han sido autorizadas para subsistir las Asociaciones de Maestros de Cáceres, partido de Trujillo, Logrosán, Castrojériz y Roa.

—Se concede el indulto solicitado, a doña Jacinta González Fernández, Maestra que fué de Picones (Salamanca).

—Se concede dispensa de defecto físico para cursar la carrera de Maestro a D. Mariano Castañeda Rodríguez.

—Han sido jubilados por edad D. José Rodríguez, Maestro de Fresno Montaña (Oviedo); doña Isabel Regadera, de Morales del Vino (Zamora); D. Celestino Rodríguez, de Genestosa (León); don Román de la Rúa, de Tordillos (Salamanca); D. José Rubio, de Fajar (León); D. Epifanio Juárez, de Cerezal (León); D. Jerónimo Guijo, de Navamorales (Salamanca); D. Marcelino Frechilla, de Otero de Sanabria (Zamora); D. Ángel Remigio Ceprián, de Trieste (Huesca); don Eugenio Azcoaga, de Bilbao, y doña Petra de San Maximiano, de Tordesillas (Salamanca).

—Se conceden licencias de tres meses, a doña Angela Mayor, de Ojuel (Soria); a doña Josefa Farfante, de Villahermosa (Castellón), y a doña María Mercedes Ibáñez, de Gátova (Castellón).

NECROLOGIA

Han fallecido:

En Zaragoza, doña María del Rosario Menéndez García, hermana de nuestra profesora doña María del Amparo.

A los ochenta años de edad, la esposa de D. Bartolomé Santidrián, Maestro de Céspedes (Burgos).

En Tardajos (Burgos), ha fallecido a los sesenta y nueve años de edad doña Maximina González Prádanos, madre política de D. Dionisio González Pancot, Maestro de Castrojeriz (Burgos).

El padre de doña Eulalia Leal y Maceda, Maestra nacional de Córdoba.

Don Manuel Carrasco e Hidalgo, Maestro normal y Secretario jubilado de la Universidad Central.

A los treinta y dos años de edad, don Domingo Quintana, hijo de nuestro apreciable amigo D. Miguel, Maestro jubilado de Madrid.

Acompañamos en la pena a sus distinguidas familias, y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

CRONICA GENERAL

De Marruecos

El alto comisario de España en Marruecos desde el zoco el Jemis, a las diez y treinta del día de hoy, comunica lo siguiente:

«Mañana al rayar el día, operarán fuerzas de Larache y Ceuta. Como el enemigo parece dispuesto a ofrecer gran resistencia y el terreno es abrupto, es de esperar se libre combate de importancia.

En territorio de Melilla. A las seis de la madrugada partieron fuerzas de Tixtutin y Monte Arruit, acompañadas de significados jefes y familias de Beni-bu-Yahi y Ulad Seitut, ocupando aguada de Ermila y Afsó.

En Alhucemas sin novedad.

En Peñón, hasta las diez y media, reinó tranquilidad, a cuya hora el enemigo hizo el primer disparo de cañón, continuando después de tarde en tarde, sin producir daño alguno al personal.

En Larache sin novedad.»

De Madrid

En el Senado se trató del problema de la vivienda.

El barón de Río Tovías dice que una de las causas de que no se resuelva, ni aún atenúe el problema de las viviendas, es la ola de vanidad que induce a los propietarios de casas, a construir ostentosas fachadas, sin gusto artístico ninguno, con lo cual se malgastan capital y trabajo, elementos que pudieran tener empleo en una mayor actividad.

Otra de las causas es la holgazanería de que se hacen cómplices los propietarios, y que tiene por objeto, por parte de los obreros, que la construcción de una casa dure más tiempo del necesario, obedeciendo al temor de que, terminadas aquellas tareas, no puedan encontrar trabajo.

—En el Congreso se leyó la proposición de los diputados de la Unión Monárquica y otras fracciones, solicitando que no se ceda la red telefónica de Barcelona a la Mancomunidad, sino por medio de una ley.

El marqués de Olérdola defiende la proposición, y dice que jamás el Estado ha renunciado al derecho de explotación directa una vez llegadas las reversiones; así hoy explota más de cien redes telefónicas urbanas, de las cuales catorce son de capitales de provincia. Además creó nuevas redes urbanas y las explotó directamente.

Esos ingresos no pueden ser cedidos a ninguna Corporación ni particular, porque forman ya parte del patrimonio nacional. La red de Barcelona produce una ganancia de 2.900.000 pesetas anuales. El Estado en el presupuesto parcial del servicio destinó sólo al mejoramiento de material más de un millón de pesetas del mencionado beneficio.

Termina solicitando, al tenor de la proposición, que el Estado no ceda ninguna línea que haya revertido.

El ministro de la Gobernación dice que el Gobierno desea someter el asunto al Parlamento, y si fuera necesario, una resolución de carácter general. Estando en un momento en que van perdiendo importancia los servicios telegráficos y ganándola los servicios de la telefonía, precisa pensar en un nuevo sistema general, que tenga, además, en cuenta, los progresos de las comunicaciones por la aviación, y la consiguiente necesidad de sustituir las líneas aéreas por líneas subterráneas.

El Gobierno pudo haber resuelto el expediente relativo a la red de Barcelona, pero no quiso hacerlo, precisamente porque estudia el carácter general del problema.

El Gobierno no tiene inconveniente ninguno en que se tome en consideración la proposición, y ve con gusto que el Parlamento opine sobre la totalidad del problema de las comunicaciones.

El marqués de Olérdola da las gracias al Gobierno.

Es tomada en consideración la proposición.

La impugna el Sr. Batlle. La Mancomunidad es una Corporación pública, un miembro del Estado, y, por lo tanto, no hay derecho a sentir recelos sobre su actuación. El Real decreto de la fundación de la Mancomunidad asigna a ese organismo la realización de servicios regionales administrativos que hoy desempeña el Estado, y se expresa taxativamente que se le podrán conceder las redes telefónicas urbanas.

Se lamenta de que la pasión política haya mediado en este asunto, y afirma que las protestas del Cuerpo de Telégrafos han sido originadas por las excitaciones tendenciosas de ciertos grupos parlamentarios.

El Sr. Prieto dice que a la Diputación de Vizcaya no le concedieron la red provincial y sería una desigualdad irritante que se le concediera a la Mancomunidad.

De provincias

A las seis de la mañana en la estación de Izarra (Vizcaya), chocó un tren militar, procedente de Madrid, que traía dos compañías del batallón de Garella-

no, con un mercancías, que se hallaba parado en la vía.

Resultaron 23 heridos del tren militar, y de éstos tres graves.

—Asciende a 31 el número de cadáveres extraídos de los escombros del edificio incendiado de la Aduana de Málaga. Se encuentran muchos miembros, que se ignora si pertenecerán a otros cadáveres o a los ya extraídos.

Los obreros del muelle se han ofrecido voluntariamente para los trabajos de desescombros, que se realizan con gran actividad.

Extranjero

En Génova, la subcomisión de Asuntos económicos ha continuado sus trabajos.

El principal debate ha sido al tratarse el asunto de nación más favorecida y el de la implantación de cónsules.

Sobre este último extremo, Alemania se dispone a presentar una enmienda, según la cual la presencia de un solo cónsul en una ciudad cualquiera autoriza a todas las demás naciones a hacerse representar en esa ciudad.

Esta enmienda es contraria a las estipulaciones del Tratado de Versalles.

El Papa ha recibido en audiencia privada al Sr. Bratiano, jefe de la delegación rumana.

El arzobispo de Génova ha visitado hoy a Chicherin; la visita fué de mera cortesía.

Se sabe que las negociaciones entre Rusia y el Vaticano van muy avanzadas, y se habla de la posibilidad del envío a Rusia de un representante oficial de la Santa Sede.

Se discutirá, en efecto, el proyecto inglés de «la no agresión». Dicho proyecto será modificado por un contraproyecto italiano, preparado por el senador Scialoja, que establecerá sanciones para el caso de que no se cumplan los compromisos adquiridos, y fijará un período de duración del pacto no menor de diez años.

Francia no se opondrá a este proyecto y aprovechará la ocasión para consolidar el Tratado de Versalles. Alemania, por el contrario, pondrá obstáculos a las pretensiones de Francia, con objeto de que el Tratado de Versalles no adquiera validez definitiva.

VICTORIA

Libro de lectura para niñas, por
D.^a María del Pilar Oñate.

126 páginas, 49 grabados. Ejemplar,
1,00 peseta.

Correspondencia Particular

Alzaga. R. N. Es un poco comprometido meterse en Escuelas de Patronato al que es propietario de una Escuela nacional; eso sólo se hace cuando se ven grandes ventajas.

Línea de la Concepción. T. G. G. El nombramiento en propiedad está aún distante, sería preferible pedir una sustitución.

Mezquíriz. R. H. Tiene mil razones; pero hoy no está la Magdalena para tafetanes.

Sevilla. P. S. Esa Pedagogía consta de tres tomos; diga si quiere el primero, que es Pedagogía general, o si quiere la obra completa.

Jubera. E. G. Nos faltan datos para decirle el lugar relativo; suponemos que se anunciarán oposiciones este año; le recomendamos «Guía del opositor» que cuesta 1,50 pesetas.

Villalba. S. P. Conformes con su idea; madúrela bien y expóngala en un artículo, mejor cuanto más breve.

E. H. Vea usted lo que se dispone en la serie tercera, porque se varía la base de clasificación seguida en el provincial.

Paracuellos de Jarama. B. I. P. Si el Habilitado hizo efectivo el importe de esos días, son los herederos quienes deben pagar; si está pendiente de librar, pasará a ejercicios cerrados.

Brea de Aragón. R. S. Siento no poder complacerle.

Belvis de Monroy. C. D. De ese folleto no se han mandado imprimir ejemplares; los posteriores a 1920, que no figuran en el Escalafón, deben presentar en el concurso hoja de servicios certificada.

Valdecolmenas de Abajo. R. H. No podemos contestarle si no nos da más detalles; por lo menos la fecha de ingreso.

Bañuelos del Rudrón. A. M. Puede solicitar con la hoja de servicios certificada.

Cuevas Labradas. G. P. Conformes.

Guadamur. A. H. Se escribirá con la contestación que recibamos.

Alicante. L. S. Puede aprovechar cualquiera de las combinaciones, pero en ellas será incluido el año vencido.

Córdoba. E. L. M. Es menester llevar dos años de servicios, día por día, en la misma Escuela; el «Manual del Maestro» es 3,50 pesetas; reciba sentido pésame.

Robellada. M. P. Eso se lo dirá mejor el Habilitado; por envío de esos libros que desea ha de mandar 22,50 pesetas.

Lillo. J. G. A. Se le enviará Legislación y los números no agotados.

Fuencaliente de Medina. B. S. Ese número del periódico está agotado.

Agudo. F. D. del C. El «Manual» cuesta 3,50 pesetas.

PERMUTAS

Maestro Escuela mixta, provincia de Lugo, hermosa casa-escuela, poca matrícula pueblo sano, abundante leña y caza, a cinco kilómetros carretera, con auto diario a Villafranca del Bierzo, Becerreá y Lugo.

Informes: Sr. Maestro nacional de Abarca de Campos (Palencia).

3-1

La ofrece, en inmejorables condiciones, Maestra de Galicia a compañera de Castilla, Vascongadas o capital de provincia.

Dirigirse a Albino Rodríguez, Gildefuentes, núm. 22, Palencia.

2-1

La ofrece Maestro de pueblo importante de la provincia de Soria, con carretera, cerca de la de Soria a Calatayud, por donde pasa auto; luz eléctrica, condiciones excelentes, especialmente para consortes, advirtiéndose que pronto quedará vacante la Escuela de niñas, a compañero de pueblo que tenga buenas vías de comunicación, de la provincia de Logroño, o de los límites de las de Navarra, Zaragoza o Alava.

Informes: Maestro nacional de Noviercas (Soria).



Maestro de importante villa de la provincia de Alicante, la efectuaría con otro de otra provincia. Dista siete kilómetros a la estación férrea, con carretera y coches diarios; próxima a la capital de la provincia; casa-habitación en la misma Escuela; terreno sano y con abundantes aguas; produce toda clase de cosechas agrícolas; muchos regalos; médico, botica, giro postal, cuartel de la Guardia civil, luz eléctrica, varios comercios de ultramarinos y de ropas.

Los que deseen informes incluirán tres sellos.

Razón: D. Santiago Estevan, Parque, número 1, bajo, Alicante.

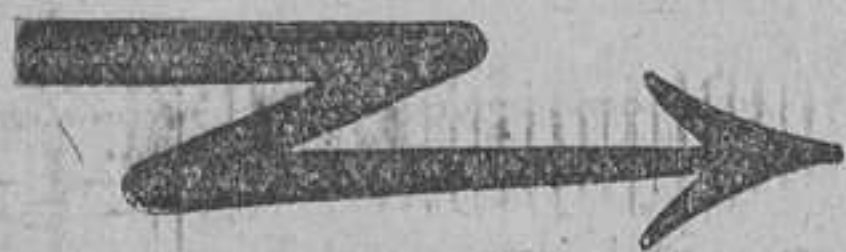


Maestro de Sección en cuarto pueblo de la provincia de Segovia, en la línea del ferrocarril del Norte, a dos horas de Madrid y a una de Segovia, correos, telégrafo, teléfono, buenas Escuelas, mucha y distinguida colonia, lecciones, casa, etc., permutaría con compañero de pueblo bien comunicado en donde esté o vaya a vacar Escuela de niñas.

Ofertas a Gaspar Botello, El Espinar (Segovia).

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Apartado núm. 131.—MADRID

Franqueo por concierto



DIRECCION

El Magisterio Español se publica sin interrupción alguna desde el año 1866, en que fué fundado. En la actualidad se reparte los *martes, jueves y sábados* en números de 16 y 24 páginas.

Suscripción, 20 pesetas anuales, por las que recibe el suscriptor:

Cuatro tomos, con índices trimestrales, con unas 700 páginas de informaciones profesionales y legislativas.

Un tomo de la *Escuela en Acción* de unas 300 páginas.

Unas 200 páginas de *Informaciones pedagógicas*.

Unas 200 páginas de *Conocimientos útiles*.

Un tomo de unas 300 páginas que forma el *Anuario de la Escuela*, en septiembre.

Un tomo de unas 500 páginas que forma el *Anuario del Maestro*, en enero, y

Libros escolares por valor de 7 pesetas.

Para tener derecho a las ventajas anteriores ha de hacerse el pago por años adelantados. Su importe puede enviarse por Giro postal, sobre monedero, carta-orden o letra sobre cualquier entidad de Madrid.

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error que hallen en las direcciones.